

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MONITORES PARA LAS OFICINAS ZONALES DE COFOPRI DE LAMBAYEQUE Y PIURA

1. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio permitirá al personal de la Coordinación de Catastro del Proyecto, que se encuentra destacada en las Oficinas Zonales de COFOPRI de Lambayeque y Piura, cumplir con las metas institucionales, desarrollando de manera óptima, sus trabajos de verificación y validación de información catastral gráfica y alfanumérica, aumentando de esta manera su productividad.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N°050-2020-EF, publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión : “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El 22 de mayo de 2020, la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, por la suma total de US\$ 80 830 523,00 (Ochenta Millones y ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos), el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del COFOPRI.

El Proyecto tiene como objetivo central mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura¹ y está conformado por dos componentes técnicos y un componente de gestión del proyecto.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Componente 1: Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.

Subcomponente 1.1: Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana.

Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de capacidades municipales

Componente 2: Fortalecimiento del Marco Institucional.

En el **Componente de Gestión** se considera las acciones operativas, administrativas, personal del proyecto y consultorías/estudios.

Mediante Resolución Directoral N°D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003 del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Mediante Resolución Ministerial N°277-2020-VIVIENDA, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de acuerdo con las disposiciones del MOP del Proyecto, constituyó el Comité Directivo del Proyecto.

De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo, mediante Acta de Sesión N°04 de fecha 28 de enero de 2021 el Comité Directivo del Proyecto aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), previa no objeción del BIRF, y se formalizó su aprobación mediante la Resolución Directoral N°030-2021-COFOPRI/DE, de fecha 02 de febrero de 2021.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público- Decreto Legislativo N°1437, las contrataciones de los proyectos financiados con endeudamiento externo están exoneradas de la normativa nacional sobre contratación pública y se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamos.

En ese sentido, el capítulo 5. Adquisiciones del MOP, dispone que, las adquisiciones y contrataciones de consultorías, bienes y servicios requeridos dentro del proyecto; se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos del BIRF, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contratar el servicio de alquiler de once (11) monitores, que permita a los Gestores de Contrato del Lote 1 pertenecientes a la Coordinación General del Proyecto, realizar sus trabajos de verificación y validación de información catastral (gráfica y alfanumérica) de manera eficiente, aumentando de esta manera su productividad en los trabajos a realizar, a llevar a cabo en los ambientes proporcionados por las Oficinas Zonales de COFOPRI de Lambayeque y Piura.

4. UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La ubicación de los monitores, para efectos de la prestación del Servicio, serán las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESTINO
1	Monitor	5	Oficina Zonal de COFOPRI – Piura Av. Tambo Grande esq. Jirón Tomás Cortés Mz. Y, Lote 10, Urb. Los Magistrados – Piura, Provincia y Departamento de Piura
2	Monitor	6	Oficina Zonal de COFOPRI – Lambayeque Calle Leoncio Prado N°1040 – Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Instalación de once (11) monitores conforme a las especificaciones técnicas señaladas y en las ubicaciones que determine la UE003-COFOPRI.
- El servicio comprende el mantenimiento preventivo (asegurar la continuidad del servicio de cada equipo) y correctivo (reposición o cambio de piezas y reemplazo de equipo multifuncional en caso estos presenten fallas técnicas que demorarían su reparación, de ser necesario). Los monitores que reporten fallas técnicas en más de dos ocasiones al

mes, serán necesariamente reemplazados por otro de igual o superior tecnología en un plazo no mayor de 24 horas luego de ser solicitado, por el/la Especialista en Adquisiciones del Proyecto, vía correo electrónico.

- Contar con personal técnico calificado necesario para el mantenimiento de los equipos, acreditado con contratos y/u ordenes o constancias que garanticen su experiencia. Estos documentos deberán ser presentados en la propuesta técnica del contratista.
- El contratista se obliga a tener los equipos en buen estado de conservación y funcionamiento y es el único autorizado para realizar los ajustes y/o reparaciones que eventualmente requieran.
- La frecuencia del mantenimiento preventivo se deberá indicar en la propuesta técnica y deberá garantizar la continuidad óptima del servicio.
- En caso de que algún equipo presente algún desperfecto en su funcionamiento, el contratista deberá atender el requerimiento en un plazo no mayor a dos (02) horas. El tiempo de atención se contabilizará por cada equipo de forma individual.
- Los equipos ofrecidos no deben tener una antigüedad mayor de dos (02) años.
- Los equipos serán operados por personal de la UE003-COFOPRI, quienes deberán ser capacitados en su manejo, a nivel usuario, por el contratista.

Cantidad	Once (11)
Características del equipo	• Modelo: Monitor LED de 23.8 pulgadas (pantalla plana). • Tipo de panel: IPS con retroiluminación LED. • Resolución Nativa: Full HD (1920 x 1080 píxeles). • Relación de aspecto 16:9 (panorámico). • Frecuencia de actualización: 75 Hz (compatible con sincronización adaptable). • Ángulos de visión: 178° horizontal / 178° vertical. • Conectividad de video: Mínimo un (01) puerto HDMI 1.4, un (01) puerto VGA y un (01) puerto DisplayPort 1.2. • Fuente de alimentación: 100 – 240 V CA, 50/60 Hz. • Accesorios incluidos: Cable HDMI y cable de alimentación. • Compatibilidad: Mínimo: Sistemas operativos Windows.
Ubicación de los equipos	Oficinas Zonales de COFOPRI, cuyas ubicaciones se encuentran descritas en el numeral 4. del presente TDR.

6. PLAZO DEL SERVICIO Y ENTREGA DE EQUIPOS:

El plazo del servicio será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la puesta en funcionamiento los equipos, suscrito mediante Acta de instalación del servicio.

La entrega de los equipos será en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

El contrato podrá ser ampliado por acuerdo de ambas partes, según sea requerido, previa opinión favorable del Coordinador de Catastro, para lo cual se suscribirá la adenda correspondiente.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

6.1. HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

- Ficha RUC donde indica la actividad económica principal.
- Constancia de RNP vigente.

6.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

- El proveedor debe tener experiencia en la prestación por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles), por la

contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios; o (ii) comprobantes de pago boleta o factura, cualquier otro documento emitido por la empresa, del sistema financiero que acredite.

8. GARANTÍA Y SOPORTE

- La garantía deberá cubrir lo correspondiente al presente documento o sus mejoras por parte del proveedor.
- Deberá cubrir desperfectos por mal funcionamiento o falla de los componentes y equipos que se utilicen para brindar el servicio, sin costo para la institución.
- La garantía debe ser igual al tiempo del contrato.
- Soporte técnico in situ 8x5, según lo indicado en la descripción del servicio a contratar.
- El postor deberá realizar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo en la frecuencia que indique su propuesta técnica.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio será otorgada por la Coordinación de Catastro del Proyecto, previo VB° del Especialista de Sistemas y Tecnología de la Información del Proyecto.

Para la conformidad, el Proveedor presentará a través de la Mesa de Partes Virtual de COFOPRI, los documentos de pago respectivos, con carta dirigida a la Coordinación de Catastro del Proyecto, haciendo referencia al número del contrato.

10. MONTO

El servicio se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de precios unitarios. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el servicio, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

11. PAGO

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los pagos del servicio de alquiler de los monitores, se efectuarán en un plazo máximo estimado de 15 (quince) días de recibido el expediente de pago, previa conformidad.
- El pago se realizará en liquidaciones mensuales con los documentos de pago (carta, comprobante de pago) y la conformidad.
- Para realizar el pago, el proveedor deberá enviar el entregable correspondiente, dentro de los cinco (05) días siguientes de culminado el periodo mensual.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos entregados a la empresa en virtud de este contrato, son propiedad intelectual del Contratante, por lo tanto, todos los documentos a los que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.

13. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, la Unidad Ejecutora podría aplicar una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, de llegar al valor total del 10% se procederá a anular el contrato y a comunicar a las autoridades pertinentes correspondientes al Banco Mundial y a la autoridad que rige el Sistema Nacional de las Contrataciones en el Estado Peruano, de acuerdo con la siguiente formula:

La penalidad por día de atraso se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{0.40 \times Plazo\ en\ días}$$

Dónde: Monto = monto adjudicado.

Plazo de en Días = plazo máximo de entrega